ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

**JUSTIFICACION PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.**

Valledupar, 22 octubre del 2026

Doctora
**JACKELINE GIL MONSALVO**
Directora (E)
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

**ASUNTO:** "Solicitud para contratar los servicios de un Administrador de Empresas y/o carreras afines para la prestación de servicios Profesionales en la Subdirección de Transporte, Desarrollo Territorial y Ambiental del Área Metropolitana de Valledupar.

Cordial saludo.

**ASUNTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – AMV".**

Teniendo en cuenta la Ley 1625 del 2013, la cual establece en su artículo 2°, que, (…) "Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales demográficas, culturales y tecnológicas para el desarrollo humano.

Por tal motivo, se requiere contratar los servicios profesionales especializados, para que realice las siguientes actividades en la entidad,

Dentro de las actividades donde se requiere personal de apoyo están:

2 Elaborar, en coordinación con la AMCSC, el plan de trabajo y cronograma detallado para la formulación y adopción del PIDM y PEMOT
3 Coordinar y dirigir las actividades del equipo técnico interdisciplinario encargado de desarrollar los diferentes componentes de los instrumentos de planificación metropolitanos
4 Asegurar la articulación interinstitucional con los municipios integrantes de la AMCSC y demás entidades públicas, privadas, académicas y comunitarias
5 Orientar el desarrollo técnico de los componentes del PIDM y PEMOT, incluyendo movilidad, transporte, servicios públicos, ordenamiento territorial, medio ambiente, desarrollo económico y social, y gobernanza
6 Supervisar la calidad técnica y metodológica de los diagnósticos, propuestas y demás productos generados durante el proceso del PIDM
7 Supervisar la calidad técnica y metodológica de los diagnósticos, propuestas y demás productos generados durante el proceso del PEMOT
8 Garantizar la incorporación de las directrices sectoriales contenidas en el plan de desarrollo nacional, departamental y municipales de los municipios de área metropolitana sectoriales fijadas a través de documentos Conpes

9 Garantizar que los productos entregados cumplan con los lineamientos normativos, técnicos y metodológicos definidos por la Ley 1625 de 2013 y demás disposiciones aplicables.
10 Apoyar la integración de los componentes del PIDM y PEMOT en un documento consolidado que sirva como instrumento de planificación metropolitana de largo plazo
11 Realizar la evaluación del PIDM vigente y el diagnóstico integral (socioeconómico, ambiental, territorial e institucional) y la actualización de los hechos metropolitanos.
12 Revisar y analizar los POT, PBOT y EOT de los cinco municipios y los planes de desarrollo vigentes como insumo del PEMOT y del PIDM.
13 Incorporar en los instrumentos los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo vigente [PND – por incluir], del plan de desarrollo departamental y de los planes de desarrollo municipales, y elaborar la matriz de articulación correspondiente.
14 Preparar los insumos, participar y elaborar las actas de las mesas técnicas con el Ministerio del Interior y el DNP (mínimo tres), según la sección 2.3.
15 Preparar, facilitar y registrar las mesas técnicas con los cinco municipios (mínimo una por municipio y una mesa metropolitana de validación) y atender las observaciones que resulten.
16 Formular el componente estratégico del PIDM: escenarios, visión, ejes, programas, metas e indicadores, y el plan de inversiones con la cartera de proyectos priorizados.
17 Formular el PEMOT: diagnóstico territorial, estructura territorial metropolitana, sistemas estructurantes, modelo de ocupación, directrices metropolitanas y la cartografía de soporte en coordinación con el equipo SIG del AMV.
18 Presentar informes de avance periódicos y un informe final que incluya la memoria técnica y administrativa del proceso desarrollado, asegurando su calidad técnica y la incorporación de observaciones realizadas durante el proceso de validación
19 Coordinar los procesos de participación y socialización del PIDM y PEMOT, garantizando la adecuada convocatoria y registro de las actividades realizadas.
20 Orientar el modelo de ocupación del área metropolitana que permita la consolidación del PEMOT.
21 Presentar informes periódicos al supervisor sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

Jackeline Gil M

**JACKELINE GIL MONSALVO**
Subdirectora de Planeacion, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 22 octubre de 2026

Doctor
**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE**
Secretaria General - AMV
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

**ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.**

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran: cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV".**

Cordialmente,

Jackeline Gil M

**JACKELINE GIL MONSALAVO**
Subdirectora de Planeacion, Desarrollo Territorial y Ambiental

| ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | CERTIFICACIÓN | VERSIÓN 01 |
|---|---|---|
| | | SG-CER-08 FECHA EDICIÓN 02-01-2024 |

**LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**

**CERTIFICA:**

Que, dentro de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV".**

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Jackeline Gil M

**JACKELINE GIL MONSALVO**
Subdirectora de Transporte, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV

Valledupar, 21 de octubre de 2026

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 20 de octubre del 2026

Doctor
**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE**
Secretario General AMV
Presente

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATEGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TECNICAS, METODOLOGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – AMV"**

Cordialmente,

Jackeline Gil M

**JACKELINE GIL MONSALVO**
**Directora (E)**
**Area Metropolitana de Valledupar**

| ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | CERTIFICACIÓN | VERSIÓN 01 |
|---|---|---|
| | | SG-CER-O8 FECHA EDICIÓN 02-01-2024 |

Valledupar, 21 de octubre de 2026

Doctora
**JACKELINE GIL MONSALVO**
Directora (E)
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

En Atención a su solicitud, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV".**

Cordialmente,

Jackeline Gil M

**JACKELINE GIL MONSALVO**
Subdirectora de Transporte Desarrollo Territorial y Ambiental del Área Metropolitana de Valledupar

# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA DE SOLICITUD:** | OCTUBRE – 2026 | | |
| **SOLICITANTE:** | JACKELINE GIL MONSALVO | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN** | | | **VALOR AUTORIZADO** |
| **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV".** | | | $12.000.000 |
| **TOTAL:** | DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000). | | |
| **FIRMA DEL SOLICITANTE:** | Jackeline Gil M<br>SUBDIRECCION DE PLANEACION, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL | | |
| **ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS** | | | |
| **RUBRO:** | HONORARIOS | **CONCEPTO:** | OPS |
| **CODIGO:** | 0201010201 | **UNIDAD EJECUTORA:** | SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION. |

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
**900187817-8**

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Certificado No:** | No 260134 | Codigo: 20261022-137 | | Estado: | Pendiente |
| Fecha : | 22/10/2026 | | Fecha de vencimiento: | 31/12/2026 | |

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

| | |
|---|---|
| Solicitante: | JACKELINE GIL MONSALVO |
| TOTAL CERTIFICADO: | $ 12.000.000,00 |
| Objeto del gasto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV. |

IMPUTACION PRESUPUESTAL

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR | FUENTE | SECTOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.1.01.02.03 | HONORARIOS PROFESIONALES | 12.000.000,00 | recursos propios | RECURSOS PROPIOS |

**FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS**

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

# ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

## ESTUDIO DEL SECTOR

## "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV".

**VALLEDUPAR, OCTUBRE DE 2026**

## INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento del deber de planeación contractual, se desarrolla el presente análisis del sector con el propósito de conocer las condiciones generales del mercado de servicios profesionales relacionados con la administración empresarial, el seguimiento presupuestal, la consolidación de información financiera, la revisión documental y la elaboración de informes administrativos.

El análisis busca identificar las características del servicio requerido, los perfiles profesionales que pueden ofrecerlo, las condiciones que influyen en su precio, los antecedentes de contratación comparables y los riesgos que podrían afectar la ejecución.

El documento se estructura teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.**

El Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta

al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, toda vez reglamentada en el decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad con autonomía administrativa, conformada por los municipios de Valledupar (municipio núcleo), La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, municipios integrados, que tienen la misión en pro mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la una gestión de planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, económico y político, así como la gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; forjando liderazgo entre los entes territoriales, los esquemas asociativos que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de los territorios.

Los esfuerzos del AMV están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativas de toda la población metropolitana, formando un instrumento fundamental para lograr un desarrollo metropolitano y que de esta gestión aplicara de manera vital en la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de optimizar logros que beneficien a la comunidad y de resultados e impactos en una mejor calidad de vida para toda el área metropolitana.

El Área Metropolitana de Valledupar, tiene la obligación de formular, adoptar, ejecutar y evaluar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) y el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) como instrumentos de planificación de largo plazo, orientados a articular y coordinar las políticas, programas y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo armónico, equilibrado y sostenible de su territorio, en coherencia con los planes de desarrollo municipales, los planes de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación sectorial..

En este contexto, la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, requiere apoyo profesional para apoyar en la formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano (pidm) y el plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial (pemot) en las actividades técnicas, metodológicas y administrativas requeridas para el área metropolitana de valledupar - amv.

Estos instrumentos constituyen la hoja de ruta para garantizar que las intervenciones públicas y privadas en el territorio metropolitano respondan a una visión integral de desarrollo, contemplando aspectos sociales, económicos, ambientales, físicos y de gobernanza metropolitana. Su formulación exige un enfoque multidimensional que aborde, entre otros, los componentes estratégicos relacionados con movilidad y transporte, servicios públicos domiciliarios y equipamientos colectivos, ordenamiento territorial y uso del suelo, medio ambiente y sostenibilidad, desarrollo económico y social, y gestión institucional y gobernanza metropolitana.

La formulación deberá incorporar los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo que corresponda al período de gobierno vigente, el plan de desarrollo departamental y los planes de desarrollo y de ordenamiento de los cinco municipios, y deberá surtirse con la participación de mesas técnicas con el Ministerio del Interior (Subdirección o dependencia responsable del registro de los esquemas asociativos territoriales) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como con los cinco municipios que integran el AMV.

En este sentido, y dado que la formulación del PIDM y del PEMOT requiere un proceso técnico riguroso, metodológicamente sólido y altamente participativo, tendrá a su cargo las fases de diagnóstico, formulación, validación técnica y social, y entrega final de ambos instrumentos, garantizando que los documentos cumplan con los requisitos normativos, técnicos y de participación establecidos, y que sirvan como herramientas efectivas para guiar el desarrollo metropolitano del Área Metropolitana de Valledupar en el mediano y largo plazo.

Para atender esta necesidad se requiere contar con una persona natural con formación profesional en Administración de Empresas y/o carreras afines, que disponga de los conocimientos y competencias pertinentes para apoyar las actividades descritas y desarrollar los productos que se le asignen dentro del alcance contractual.

La contratación propuesta deberá encontrarse debidamente justificada en las necesidades de la dependencia, la insuficiencia de personal de planta para atender las actividades requeridas o la necesidad de conocimientos especializados, según corresponda, con fundamento en la certificación o soporte institucional pertinente.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación de servicios profesionales de un administrador de empresas y/o afines para la formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano (pidm) y el plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial (pemot) y las instrucciones del supervisor, sin sustituir las competencias decisorias ni las responsabilidades legalmente atribuidas a los servidores públicos.

## 2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

El servicio objeto de contratación se ubica en el sector terciario de la economía, específicamente en el mercado de servicios profesionales de administración empresarial y gestión administrativa y financiera.

Este mercado comprende la prestación de servicios intelectuales orientados, entre otras actividades, al análisis y organización de información, preparación de informes, seguimiento de procesos administrativos, consolidación de datos presupuestales y financieros, revisión documental y apoyo a los mecanismos institucionales de control y seguimiento.

La demanda de estos servicios proviene tanto de entidades públicas como de organizaciones privadas que requieren profesionales con competencias para organizar información, preparar reportes y apoyar la gestión administrativa y financiera.

En el caso concreto del Área Metropolitana de Valledupar, la necesidad está relacionada con el apoyo a las actividades de la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental y con la disponibilidad de información organizada y oportuna para el seguimiento descrito en líneas anteriores.

**3. ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL.**

La contratación se proyecta como un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con título profesional en Administración de Empresas y/o carreras afines.

Bajo el supuesto de aplicación del régimen general de contratación estatal, deberán observarse las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente las relativas a la planeación, la elaboración de estudios previos, el análisis del sector y la modalidad de selección.

La contratación directa podrá resultar procedente si se verifica que las actividades corresponden efectivamente a servicios profesionales y que se cumplen los presupuestos legales para esa modalidad, incluida la verificación de la idoneidad o experiencia requerida.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se hace constar que en la planta global de cargos del Área Metropolitana de Valledupar no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental del AMV.

**4. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.**

El servicio requerido corresponde a una prestación de carácter intelectual, cuyo resultado se materializa en actividades de análisis, organización y consolidación de información, así como en informes y productos verificables.

La contratación no supone, por su naturaleza, la adquisición de bienes físicos ni la ejecución de una obra. La contraprestación económica remunera los servicios profesionales efectivamente prestados y los productos acordados en el contrato.

Las condiciones comerciales que deben definirse incluyen:

- El plazo de ejecución.

- El alcance de las actividades.
- La periodicidad y características de los informes.
- El nivel de formación y experiencia requerido.
- La disponibilidad y acceso a la información necesaria.
- Las condiciones de revisión y aceptación de los productos.
- La forma de pago y los requisitos para su trámite.
- La distribución de costos y obligaciones a cargo del contratista.

Estas variables deben ser consideradas al comparar los honorarios propuestos con los de otros contratos o referencias de mercado.

**5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

La oferta potencial está integrada por personas naturales con formación profesional en Administración y supervisión educativa con competencias en gestión administrativa, organización de información, elaboración de informes y análisis financiero y presupuestal.

También pueden existir profesionales de disciplinas afines que desarrollen actividades similares. Sin embargo, el AMV ha identificado como perfil requerido el de profesional en Administración y supervisión educativa, por lo que la selección deberá atender a la necesidad institucional y a la justificación del requisito académico.

Para determinar la disponibilidad efectiva de profesionales idóneos en el mercado, la entidad deberá consultar fuentes verificables, como procesos publicados en SECOP, hojas de vida recibidas en el marco del procedimiento aplicable y, cuando se estime pertinente, cotizaciones o sondeos de mercado.

El análisis deberá considerar que la formación académica por sí sola no determina el valor del servicio. La experiencia relacionada, el alcance de las obligaciones, la responsabilidad asumida, el plazo y los productos esperados también influyen en la estimación de los honorarios.

**6. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR**

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis

económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

### 6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

Los servicios de consultoría y administración de proyectos en Colombia hacen parte del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, clasificado en la Sección M de la CIIU Rev.4 A.C. Este sector agrupa actividades intensivas en conocimiento y capital humano especializado, que aportan de manera significativa a la economía del país.

Dentro de este sector se incluyen las siguientes divisiones:

69: Actividades jurídicas y de contabilidad.

70: Actividades de administración empresarial y consultoría de gestión.

71: Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

72: Investigación científica y desarrollo (I+D).

73: Publicidad e investigación de mercados.

74: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (diseño, fotografía, traducción, etc.).

75: Actividades veterinarias.

De acuerdo con los datos de Producto Interno Bruto por departamento – Base 2015, publicados por el DANE y consultados en la página de la DIAN (DANE 2025b), el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo alcanzó en 2024 (preliminar) un total de 69,426 (miles de millones) de pesos, frente a los 69,464 (miles de millones) de pesos en 2023. Esto refleja que el sector se ha mantenido en un nivel alto de producción, con una estabilización después de la recuperación posterior a la pandemia, cuando pasó de 57,564 (miles de millones) en 2020 a 63,167 en 2021, y luego a 68,132 en 2022.

En términos de tendencia de largo plazo, el sector muestra un crecimiento sostenido desde 2005 (36,057 miles de millones de pesos) hasta 2024, prácticamente duplicando su tamaño en menos de dos décadas.

En el segundo trimestre de 2025, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas registró un crecimiento de 1,0% interanual en su serie original y de 0,6% frente al trimestre anterior en términos desestacionalizados (Ver Ilustración 1). Al considerar el agregado con los servicios administrativos y de apoyo, el aumento fue de 1,5% anual y 0,7% trimestral ajustado, confirmando la relevancia de estas actividades dentro de la dinámica económica nacional (DANE 2025).

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-II / 2024[pr]-II | 2025[pr]/ 2024[pr] | 2025[pr]-II / 2025[pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,0 | 1,0 | 0,6 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 1,6 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,5** | **1,3** | **0,7** |

Fuente: DANE PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

*Ilustración 1 - Tasa de crecimiento II Semestre 2025.*

A pesar de este peso en la economía, a la fecha no existen gremios ni asociaciones gremiales que agrupen de manera exclusiva a los servicios de consultoría y administración de proyectos. Estas actividades se encuentran representadas de forma dispersa en asociaciones más amplias de carácter profesional (como colegios de abogados, contadores o ingenieros) o en entidades sectoriales vinculadas a áreas específicas, sin una organización unificada que represente al conjunto del sector. Adicionalmente, su desempeño está condicionado por variables macroeconómicas que afectan a la economía en general, como la inflación y el tipo de cambio, que repercuten en los costos operativos y tecnológicos. No obstante, la variable con mayor incidencia es la variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), ya que, al tratarse de un sector intensivo en capital humano, los incrementos salariales impactan directamente los costos laborales.



## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA .

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el Área Metropolitana de Valledupar en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

El Área Metropolitana de Valledupar adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2025, en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

## 8. ANÁLISIS DE PRECIOS.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Área Metropolitana de Valledupar ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El análisis de precios determinado por el Área Metropolitana para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio. Por tal razón se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), que serán pagados en Dos (2) cuotas, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) cada una, por mes cumplido con base en los siguientes aspectos:

- Complejidad del objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información.
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.
- Perfil del contratista.
- Idoneidad y experiencia.
- Directrices de la Alta Dirección.

## 9. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado, se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades administrativas y de formulación para la organización y manejo de información.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en los procesos administrativos, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo. Desde la perspectiva financiera, la contratación genera una obligación económica para el AMV que deberá contar con respaldo presupuestal suficiente durante el plazo de ejecución.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en la que adelantará las actividades objeto del presente contrato. La contratación se orienta a apoyar las actividades de la

Subdirección de Planeación , Desarrollo Territorial y Ambiental mediante la formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano (pidm) y el plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial (pemot).

La entidad deberá verificar que las actividades contratadas no dupliquen innecesariamente funciones que puedan atenderse con el personal disponible y que la necesidad de apoyo profesional se encuentre documentada.

La prestación de servicios deberá ejecutarse con autonomía técnica, sin configurar subordinación laboral ni trasladar al contratista competencias administrativas reservadas a los funcionarios competentes.

- **Formación Académica:** Profesional universitario en Administración y Supervisión educativa y/o carreras afines.
- **Experiencia:** Más de dos (02) años contados a partir de la fecha de grado, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

El perfil profesional en Administración de Empresas y/o carreras afines deberá ser coherente con la necesidad identificada, y los requisitos adicionales de experiencia deberán definirse de forma proporcional al alcance y complejidad de las actividades.

## 10. ANALISIS DE RIESGOS DEL SECTOR.

Los riesgos relevantes para la ejecución comprenden:

1. Información de origen incompleta o inconsistente.
2. Retrasos en la entrega de reportes y productos.
3. Errores en la consolidación o presentación de datos.
4. Falta de trazabilidad de documentos y soportes.
5. Acceso o divulgación no autorizada de información institucional.
6. Demoras en la revisión y aprobación de los informes.
7. Dificultades para obtener oportunamente los documentos de las dependencias responsables.

Como medidas de tratamiento, se recomienda establecer productos definidos, formatos de entrega, fuentes de información oficiales, procedimientos para reportar inconsistencias, controles de acceso documental y plazos de revisión por parte del supervisor.

## 11. MATRIZ DE RIESGOS.

## 12. ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

| MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGOS OPERACIONALES** | | | | | | | | | | |
| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo de Riesgo** | **Descripción del Riesgo** | **Posibilidad del Riego.** | **Impacto del Riesgo** | **Categoría del Riesgo** | **Quien asume el** | **Estrategia de Mitigación.** |
| 1 | **General** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Mala calidad en servicio prestado | **3.posible** | **4.Mayor** | **7. Riesgo Alto** | **Contratista** | La exigencia de una póliza de garantía. |
| 2 | **General** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Incumplimiento del contrato | **3.posible** | **5. Catastrófico** | **8.Riesgo Extremo** | **Contratista** | La exigencia de una póliza de garantía. |
| 3 | **General** | **Externo** | **Contratación** | **Operacional** | Entrega de información falsa | **1.Raro** | **5. Catastrófico** | **6. Riesgo Alto** | **Contratista y Entidad** | Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente |
| 4 | **General** | **Interno** | **Planificación** | **Operacional** | Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas. | **1.Raro** | **5. Catastrófico** | **6. Riesgo Alto** | **Entidad** | Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | acuerdo a las necesidades reales de la entidad. |
| 5 | **Específico** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales | **3. Posible** | **5. Catastrófico** | **8. Riesgo Extremo** | **Contratista** | Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP. |
| 6 | **General** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | El no pago del sistema de Seguridad social | **2. Improbable** | **2. Menor** | **4 Riego Bajo** | **Contratista** | Exigir y verificar el pago de seguridad social. |
| **RIESGOS ECONOMICOS** | | | | | | | | | | |
| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo de Riesgo** | **Descripción del Riesgo** | **Posibilidad del Riego.** | **Impacto del Riesgo** | **Categoría del Riesgo** | **Quien asume el** | **Estrategia de Mitigación.** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Económico | Retrasos en los pagos | 3.Posible | 1. Insignificante | 4. Riesgo Bajo | Entidad | Realizar una buena organización administrativa y financiera |
| 2 | General | Interno | Planificación | Económico | Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios | 1.Raro | 3. Moderado | 4. Riesgo Bajo | Entidad | Realizar un buen estudio de mercado |
| **RIESGOS REGULATORIOS** | | | | | | | | | | |
| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo de Riesgo** | **Descripción del Riesgo** | **Posibilidad del Riego.** | **Impacto del Riesgo** | **Categoría del Riesgo** | **Quien asume el Riesgo.** | **Estrategia de Mitigación.** |
| 1 | General | Externo | Toda las etapas | Económico | Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes. | 3.Posible | 2.Menor | 5. Riesgo Medio | Contratista | |

## 13. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio requerido se encuentra asociado al mercado de servicios profesionales de administración y supervisión educativa y /o afines para apoyar en la formulación y adopción

del plan integral de desarrollo metropolitano (pidm) y el plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial (pemot) en las actividades técnicas, metodológicas y administrativas requeridas para la el area metropolitana de valledupar - amv.

Existe una necesidad institucional identificada relacionada con el seguimiento de la ejecución presupuestal, la consolidación de información financiera, la revisión documental y la preparación de informes para uso interno y atención de requerimientos institucionales.

La contratación de un profesional en Administración y Supervisión educativa y/o carreras afines puede resultar pertinente para atender esta necesidad, siempre que se verifique la insuficiencia de personal disponible o la necesidad de conocimientos especializados, se defina un alcance contractual verificable y se sustente la idoneidad requerida.

En consecuencia, la viabilidad definitiva del proceso dependerá de la verificación del régimen jurídico aplicable, la validación del valor estimado, la disponibilidad presupuestal, la definición del plazo, la acreditación de la necesidad y el cumplimiento de los demás requisitos exigibles.

Jackeline GIL

**JACKELINE GIL MONSALVO**
**Subdirectora de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental del Área Metropolitana de Valledupar.**

## ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD** | SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **TIPO DE CONTRATACIÓN** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. |
| **FECHA DE ELABORACION EN EL ESTUDIO PREVIO** | 22 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV -. | |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
**Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.**

El Área Metropolitana de Valledupar – AMV, en cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido atribuidas por la Constitución Política, la Ley 1625 de 2013 y demás disposiciones aplicables, desarrolla actividades orientadas a la planificación y gestión del territorio metropolitano, la coordinación del desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman, la gestión institucional y el fortalecimiento de sus capacidades administrativas.

La Ley 1625 de 2013 establece que las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público constituidas para promover la programación y coordinación del desarrollo sustentable, el desarrollo humano, el ordenamiento territorial y la racional prestación de servicios públicos dentro del territorio metropolitano. Asimismo, contempla entre sus competencias la programación y coordinación del desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que las conforman.

De igual manera, dicha normativa atribuye al Director del Área Metropolitana la dirección de la acción administrativa de la entidad, así como la responsabilidad de velar por la ejecución del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, establecer procedimientos administrativos internos y controles necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, dentro del marco de sus competencias.

En este contexto, el Área Metropolitana de Valledupar requiere de conformidad con lo establecido en la Ley 1625 de 2013, por la cual se dictan disposiciones sobre las áreas metropolitanas, el Área Metropolitana de Valledupar tiene la obligación de formular, adoptar, ejecutar y evaluar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) y el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) como instrumentos de planificación de largo plazo, orientados a articular y coordinar las políticas, programas y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo armónico, equilibrado y sostenible de su territorio, en coherencia con los planes de desarrollo municipales, los planes de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación sectorial.

Estos instrumentos constituyen la hoja de ruta para garantizar que las intervenciones públicas y privadas en el territorio metropolitano respondan a una visión integral de desarrollo, contemplando aspectos sociales, económicos, ambientales, físicos y de gobernanza metropolitana. Su formulación exige un enfoque multidimensional que aborde, entre otros, los componentes estratégicos relacionados con movilidad y transporte, servicios públicos domiciliarios y equipamientos colectivos, ordenamiento territorial y uso del suelo, medio ambiente y sostenibilidad, desarrollo económico y social, y gestión institucional y gobernanza metropolitana.

La formulación deberá incorporar los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo que corresponda al período de gobierno vigente, el plan de desarrollo departamental y los planes de desarrollo y de ordenamiento de los cinco municipios, y deberá surtirse con la participación de mesas técnicas con el Ministerio del Interior (Subdirección o dependencia responsable del registro de los esquemas asociativos territoriales) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como con los cinco municipios que integran el AMV.

En este sentido, y dado que la formulación del PIDM y del PEMOT requiere un proceso técnico riguroso, metodológicamente sólido y altamente participativo, tendrá a su cargo las fases de diagnóstico, formulación, validación técnica y social, y entrega final de ambos instrumentos, garantizando que los documentos cumplan con los requisitos normativos, técnicos y de participación establecidos, y que sirvan como herramientas efectivas para guiar el desarrollo metropolitano del Área Metropolitana de Valledupar en el mediano y largo plazo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV -.

**2.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

| Ítem | UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 80101500 | Servicios de consultoría de gestión |

**2.3. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello

derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

## 3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar:

1. Elaborar, en coordinación con la AMCSC, el plan de trabajo y cronograma detallado para la formulación y adopción del PIDM y PEMOT
2. Coordinar y dirigir las actividades del equipo técnico interdisciplinario encargado de desarrollar los diferentes componentes de los instrumentos de planificación metropolitanos
3. Asegurar la articulación interinstitucional con los municipios integrantes de la AMCSC y demás entidades públicas, privadas, académicas y comunitarias
4. Orientar el desarrollo técnico de los componentes del PIDM y PEMOT, incluyendo movilidad, transporte, servicios públicos, ordenamiento territorial, medio ambiente, desarrollo económico y social, y gobernanza
5. Supervisar la calidad técnica y metodológica de los diagnósticos, propuestas y demás productos generados durante el proceso del PIDM
6. Supervisar la calidad técnica y metodológica de los diagnósticos, propuestas y demás productos generados durante el proceso del PEMOT
7. Garantizar la incorporación de las directrices sectoriales contenidas en el plan de desarrollo nacional, departamental y municipales de los municipios de área metropolitana sectoriales fijadas a través de documentos Conpes
8. Garantizar que los productos entregados cumplan con los lineamientos normativos, técnicos y metodológicos definidos por la Ley 1625 de 2013 y demás disposiciones aplicables.
9. Apoyar la integración de los componentes del PIDM y PEMOT en un documento consolidado que sirva como instrumento de planificación metropolitana de largo plazo
10. Realizar la evaluación del PIDM vigente y el diagnóstico integral (socioeconómico, ambiental, territorial e institucional) y la actualización de los hechos metropolitanos.
11. Revisar y analizar los POT, PBOT y EOT de los cinco municipios y los planes de desarrollo vigentes como insumo del PEMOT y del PIDM.
12. Incorporar en los instrumentos los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo vigente [PND – por incluir], del plan de desarrollo departamental y de los planes de desarrollo municipales, y elaborar la matriz de articulación correspondiente.
13. Preparar los insumos, participar y elaborar las actas de las mesas técnicas con el Ministerio del Interior y el DNP (mínimo tres), según la sección 2.3.
14. Preparar, facilitar y registrar las mesas técnicas con los cinco municipios (mínimo una por municipio y una mesa metropolitana de validación) y atender las observaciones que resulten.
15. Formular el componente estratégico del PIDM: escenarios, visión, ejes, programas, metas e indicadores, y el plan de inversiones con la cartera de proyectos priorizados.
16. Formular el PEMOT: diagnóstico territorial, estructura territorial metropolitana, sistemas estructurantes, modelo de ocupación, directrices metropolitanas y la cartografía de soporte en coordinación con el equipo SIG del AMV.
17. Presentar informes de avance periódicos y un informe final que incluya la memoria técnica y administrativa del proceso desarrollado, asegurando su calidad técnica y la incorporación de observaciones realizadas durante el proceso de validación
18. Coordinar los procesos de participación y socialización del PIDM y PEMOT, garantizando la adecuada convocatoria y registro de las actividades realizadas.
19. Orientar el modelo de ocupación del área metropolitana que permita la consolidación del PEMOT

20. Presentar informes periódicos al supervisor sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del contrato pertenecerán al AMV, incluyendo la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en todas las modalidades de explotación y entornos, análogos o digitales. La cesión es definitiva e irrevocable, tiene la duración que establezca la ley de derechos de autor vigente en Colombia y alcance mundial.

El Área Metropolitana de Valledupar permite establecer los requerimientos mínimos de la persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar para la satisfacción establecida en el presente proceso contractual deberá cumplir metodología, y actividades bajo la dirección del perfil que se relaciona a continuación:

| PERFIL | EXPERIENCIA A ACREDITAR |
|---|---|
| Profesional Universitario en Administración de Empresas o carreras afines. | Demostrar experiencia laboral minino dos (2) años, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta. |

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. DEL CONTRATISTA

**1)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
**2)** Cumplir el objeto del contrato, sus actividades enmarcadas específicamente ejecutando de acuerdo con los criterios exigibles.
**3)** Informar oportunamente al AMV sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
**4)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**5)** Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
**6)** Participar en las reuniones programadas en desarrollo del objeto contractual.
**7)** Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
**8)** Hacer entrega a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, copia de las actas o compromisos suscritos por la entidad en las reuniones, comités y mesas de trabajo a las que asista el contratista en representación del AMV.
**9)** Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
**10)** Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley.
**11)** El contratista debe entregar en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar la información solicitada en el periodo requerido por el supervisor del contrato.

**12)** Las demás inherentes a su actividad.

**4.2. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

**4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de DOS (02) meses, contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio.

**4.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La sede de la ejecución del contrato es en toda la jurisdicción del Área Metropolitana de Valledupar.

**5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)**

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, la secretaria general del Área Metropolitana de Valledupar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

**6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

**ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO[1]**

[1] ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la contratación asciende a la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** que el Área Metropolitana de Valledupar pagará en DOS (02) cuotas de **SEIS MILLOONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 2**

**8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

**MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS** VER ANEXO 3

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)**

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260134 del 22 de octubre de 2026, Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV.

**9. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

10. **CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:** Con el presente estudio previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO

METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV". Por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

**11. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, Cesar, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

Jackeline Gil M

**JACKELINE GIL MONSALVO**
**Subdirectora de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV**

Proyectó: J. Fernández – Profesional Universitario SUBPDTyA

## ANEXO 2: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

| | DOCUMENTOS |
|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico |
| 2 | Original hoja de vida en el formato del DAFP |
| 3 | Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública) |
| 4 | Copia de la cédula de ciudadanía |
| 5 | Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web) |
| 6 | Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web) |
| 7 | Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web) |
| 8 | Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web) |
| 9 | Fotocopia RUT |
| 10 | Copia del pago de los aportes a seguridad social integral |
| 11 | Copia Tarjeta Profesional |

## ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

**MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**RIESGOS OPERACIONALES**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo | Posibilidad del Riego. | Impacto del Riesgo | Categoría del Riesgo | Quien asume el | Estrategia de Mitigación. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad en servicio prestado | 3.posible | 4.Mayor | 7. Riesgo Alto | Contratista | La exigencia de una póliza de garantía. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato | 3.posible | 5. Catastrófico | 8.Riesgo Extremo | Contratista | La exigencia de una póliza de garantía. |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Entrega de información falsa | 1.Raro | 5. Catastrófico | 6. Riesgo Alto | Contratista y Entidad | Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente |
| 4 | General | Interno | Planificación | Operacional | Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas. | 1.Raro | 5. Catastrófico | 6. Riesgo Alto | Entidad | Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | las necesidades reales de la entidad. |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales | 3. Posible | 5. Catastrófico | 8. Riesgo Extremo | Contratista | Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP. |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El no pago del sistema de Seguridad social | 2. Improbable | 2. Menor | 4 Riego Bajo | Contratista | Exigir y verificar el pago de seguridad social. |

**RIESGOS ECONOMICOS**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo | Posibilidad del Riego. | Impacto del Riesgo | Categoría del Riesgo | Quien asume el | Estrategia de Mitigación. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Económico | Retrasos en los pagos | 3.Posible | 1. Insignificante | 4. Riesgo Bajo | Entidad | Realizar una buena organización administrativa y financiera |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Planificación | Económico | Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios | 1.Raro | 3. Moderado | 4. Riesgo Bajo | Entidad | Realizar un buen estudio de mercado |

| RIESGOS REGULATORIOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo de Riesgo** | **Descripción del Riesgo** | **Posibilidad del Riego.** | **Impacto del Riesgo** | **Categoría del Riesgo** | **Quien asume el Riesgo.** | **Estrategia de Mitigación.** |
| 1 | General | Externo | Toda las etapas | Económico | Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes. | 3.Posible | 2.Menor | 5. Riesgo Medio | Contratista | |